DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ALMACEN MUNICIPAL
FECHA	ABRIL DE 2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (MERCADOS) DESTINADOS A LA ATENCION DE LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, VIGENCIA 2026

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de San Mateo, en su condición de entidad territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente los relacionados con servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con el artículo 315 superior,

corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

El Municipio de San Mateo, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, requiere adelantar acciones administrativas, técnicas y operativas que permitan el adecuado desarrollo de sus funciones institucionales.

La Administración Municipal de San Mateo, en cumplimiento de sus fines esenciales y en desarrollo de los principios constitucionales del Estado Social de Derecho, tiene la obligación de garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna a la población más vulnerable de su jurisdicción, especialmente a aquellas personas y núcleos familiares que se encuentran en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad socioeconómica o que pertenecen a grupos de especial protección constitucional, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, entre otros.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de implementar acciones concretas orientadas a mitigar las condiciones de inseguridad alimentaria que afectan a estos grupos poblacionales, situación que se ha visto agravada por factores estructurales como el desempleo, la informalidad, la desigualdad en el acceso a recursos básicos y las condiciones económicas adversas que persisten a nivel nacional y territorial. Por ello, el suministro de kits de asistencia alimentaria (mercados) se constituye en una medida urgente y necesaria para garantizar el derecho fundamental a la alimentación, el mínimo vital y la dignidad humana de los beneficiarios.

Desde el punto de vista normativo, esta necesidad encuentra sustento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 1, 2 y 13, que consagran los principios de dignidad humana, la finalidad social del Estado y el deber de protección especial a las personas en condición de debilidad manifiesta. Asimismo, el artículo 44 establece la prevalencia de los derechos de los niños, y el artículo 46 impone al Estado la obligación de proteger a las personas de la tercera edad, mientras que el artículo 47 señala la responsabilidad estatal frente a las personas con discapacidad.

De igual manera, la Corte Constitucional ha reiterado a través de múltiples pronunciamientos la importancia del derecho al mínimo vital y a la alimentación como derechos fundamentales, especialmente en favor de poblaciones vulnerables. En sentencias como la T-426 de 1992, T-025 de 2004 y T-760 de 2008, el alto tribunal ha establecido que el Estado debe adoptar medidas positivas para garantizar condiciones de vida digna, incluyendo el acceso a alimentos cuando se evidencien situaciones de necesidad extrema o vulneración de derechos fundamentales.

En el ámbito legal, la Ley 715 de 2001 establece competencias a las entidades territoriales en materia social, permitiéndoles ejecutar programas de atención a población vulnerable. Así mismo, la Ley 1176 de 2007 y la Ley 1551 de 2012 refuerzan el rol de los municipios en la atención de necesidades básicas insatisfechas. Por su parte, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) contempla medidas de asistencia humanitaria para la población víctima del conflicto armado, dentro de las cuales se incluye el apoyo alimentario.

En cuanto al régimen de contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual resulta procedente en el presente caso, atendiendo al valor estimado del contrato y a la necesidad de garantizar una contratación ágil, eficiente y oportuna para atender de manera inmediata la problemática identificada.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía con el fin de garantizar el suministro oportuno de kits de asistencia alimentaria (mercados), como una estrategia institucional orientada a proteger los derechos fundamentales de la población más vulnerable del municipio de San Mateo, contribuyendo así al mejoramiento de sus condiciones de vida y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (MERCADOS) DESTINADOS A LA ATENCION DE LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, VIGENCIA 2026.

PLAZO: UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026040006 DEL 14 DE ABRIL DE 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta

del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

ALCANCE: El alcance del presente proceso contractual comprende el suministro, transporte y entrega de kits de asistencia alimentaria (mercados), conformados por productos de la canasta básica familiar, destinados a atender a la población en condición de vulnerabilidad, pobreza extrema y grupos de especial protección constitucional del municipio de San Mateo, conforme a la caracterización previamente realizada por la entidad. Estos kits deberán cumplir con condiciones de calidad, cantidad, empaque adecuado y fechas de vencimiento aptas para el consumo humano, garantizando su idoneidad y seguridad alimentaria.

Así mismo, el contratista deberá asegurar la logística necesaria para la adecuada distribución y entrega de los mercados en los puntos o lugares que determine la Administración Municipal, atendiendo criterios de eficiencia, oportunidad y cobertura. El alcance incluye además el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como la observancia de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes, garantizando que la ejecución del contrato contribuya efectivamente a la satisfacción de la necesidad identificada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROZ X 500 GR	LIBRA	600
2	ACEITE VEGETAL X 500 ML	ML	50
3	PASTA DE SECO X 1.000 GR	KILO	50
4	PASTA DE SOPA X 1.000 GR	KILO	50
5	AZUCAR X 1.000 GR	KILO	50
6	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	50
7	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	50
8	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	50
9	HARINA DE MAIZ PINTO X 500 GR	LIBRA	50
10	CHOCOLATE TRADICIONAL X 500 GR	LIBRA	50
11	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	50
12	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	LIBRA	50

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Suministrar los kits de asistencia alimentaria (mercados) conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas por la entidad, garantizando que los productos sean aptos para el consumo humano.

2. Garantizar que todos los productos incluidos en los kits cuenten con registros sanitarios vigentes, fechas de vencimiento adecuadas y condiciones óptimas de conservación al momento de la entrega.

3. Realizar el empaque adecuado de los mercados, asegurando su integridad, higiene y fácil manipulación durante el transporte y la entrega.

4. Transportar los kits de asistencia alimentaria bajo condiciones que preserven la calidad de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.

5. Entregar los mercados en los lugares, fechas y horarios establecidos por la Administración Municipal, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato.

6. Garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes objeto del contrato, evitando retrasos que afecten la atención de la población beneficiaria.

7. Reemplazar de manera inmediata los productos que presenten daños, deterioro, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad o idoneidad, sin costo adicional para la entidad.

8. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales y de seguridad social respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

9. Atender las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, presentando los informes que le sean solicitados sobre la ejecución del mismo.

10. Cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, de transporte de alimentos y demás disposiciones aplicables al objeto contractual, garantizando una ejecución adecuada, eficiente y conforme a la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
50221101	GRANO DE CEREAL

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE.** por lo tanto, los valores unitarios promedio referencia, son los solicitados a proveedores locales por medio de cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 01	COTIZACION 02	VR PROMEDIO	VR TOTAL CANTIDADES ADQUIRIR
1	ARROZ X 500 GR	LIBRA	600	$2.473,33	$2.556,67	$30.180,00	$1.509.000,00
2	ACEITE VEGETAL X 500 ML	ML	50	$6.840,00	$6.840,00	$6.840,00	$342.000,00
3	PASTA DE SECO X 1.000 GR	KILO	50	$8.050,00	$10.050,00	$9.050,00	$452.500,00
4	PASTA DE SOPA X 1.000 GR	KILO	50	$9.050,00	$9.050,00	$9.050,00	$452.500,00
5	AZUCAR X 1.000 GR	KILO	50	$3.400,00	$7.400,00	$5.400,00	$270.000,00

6	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	50	$3.740,00	$4.740,00	$4.240,00	$212.000,00
7	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	50	$4.150,00	$4.150,00	$4.150,00	$207.500,00
8	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	50	$3.360,00	$3.360,00	$3.360,00	$168.000,00
9	HARINA DE MAIZ PINTO X 500 GR	LIBRA	50	$3.300,00	$3.300,00	$3.300,00	$165.000,00
10	CHOCOLATE TRADICIONAL X 500 GR	LIBRA	50	$15.150,00	$19.150,00	$17.150,00	$857.500,00
11	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	50	$2.640,00	$3.640,00	$3.140,00	$157.000,00
12	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	LIBRA	50	$3.640,00	$4.640,00	$4.140,00	$207.000,00
						TOTAL	**$5.000.000,00**

NOTA: *El valor unitario correspondiente al Ítem No. 1 "Arroz x 500 GR" tiene incluido el factor multiplicados que indica de 12x50=600 para el la "Cantidad" y el "Valor Promedio" $2.515,00x12=$30.180,00, esto con el fin de aclarar que la cantidad por mercado de este producto será superior a las demás expuestas.*

Los descuentos del contrato de acuerdo a los impuestos municipales son los siguientes

Estampilla Adulto mayor	4% del valor facturado antes de impuestos
Tasa pro-deporte	1.5% del valor facturado antes de impuestos
Estampillas pro cultura	1.5% del valor facturado antes de impuestos
Industria y comercio – rete ICA	1% del valor facturado antes de impuestos
Pro-justicia	2% del valor facturado antes de impuestos
TOTAL	10% del valor facturado antes de impuestos

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de San Mateo debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD JURÍDICA: Para soportar la capacidad jurídica el proponente anexara los siguientes documentos:

1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a un mes y debe estar actualizada, demostrando su creación o inscripción mayor de 2 años, Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio**, donde se evidencie que su actividad comercial acorde con el objeto de la convocatoria.

6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).**

8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

10. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

11. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

 PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

 PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

12. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

13. **REDAM.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

14. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

15. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

16. **Certificado de delitos sexuales.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un (01) contrato celebrado y liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyas actividades se incluya el suministro de alimentos como mercados, anchetas, o racion servida La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un (01) contrato celebrado y liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la coordinación y organización de actividades dirigidas a población vulnerable adulto mayor ,en donde se corrobore la ejecución de talleres recreativos , artísticos y de juego y/o entrada a parques recreativos Cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

1) **COORDINADOR:** Profesional en Salud, administración de empresas, ciencias sociales y/o afines, con experiencia profesional certificada de mínimo seis (06) años a partir del título de pregrado, en temas relacionados como coordinador de programas sociales, con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y diplomado o estudios certificados en logística asi mismo debe contar con capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.

Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matrícula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matrícula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.

- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
-

Personal logístico: ***Perfil:*** Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística
Experiencia: Acreditar tres (03) años de experiencia en dirección de procesos culturales.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					otras obligaciones que le competen					

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO DE COMERCIO

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de San Mateo, será designado al Almacén Municipal.

VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones

para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

San Mateo, abril de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
Almacén Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	ALMACENISTA	ALMACENISTA